OTROSI No. 01 DE PRORRROGA

CONTRATO DE SUMINISTROS No. MC-023-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO ENTRERRIOS - NIT: 890982068-2
CONTRATISTA	ALMACÉN AMC S.A.S. – NIT 901.117.289-3
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
N° DE CONTRATO	MC- 023-2026
OBJETO	“SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE CALZADO Y VESTIDO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS”
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($44.071.486)
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026
PLAZO ACTUAL	HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2026

En el Municipio de Entrerríos, se reunieron JESÚS ORLANDO VILLA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.902, en calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 60 y acta de posesión del nueve (09) de julio de 2025, y facultado para la actividad contractual y sus modificaciones, entre ellas adiciones, prórrogas, suspensiones y demás, de conformidad con el Decreto No. 17 del 1 de marzo de 2021 y el Estatuto General de Contratación, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, por una parte, y por la otra THOMAS ALZATE RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.659.899, quien actúa en calidad de Representante Legal de ALMACÉN AMC S.A.S., identificada con NIT 901.117.289-3, en calidad de contratista, con el objeto de convenir de mutuo acuerdo el presente OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA al Contrato de Suministro No. MC-023-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Entrerríos celebró con ALMACÉN AMC S.A.S. el Contrato de Suministro No. MC-023-2026, cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE CALZADO Y VESTIDO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES

OFICIALES) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS", por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($44.071.486).

Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

Que, en desarrollo de las actividades de supervisión y seguimiento contractual, se efectuó requerimiento al contratista mediante Oficio No. 1200-1516 del quince (15) de septiembre de 2026, con el propósito de conocer el estado de la entrega de los elementos objeto del contrato, las cantidades pendientes y las condiciones previstas para culminar el suministro.

Que mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2026, el contratista manifestó su compromiso de dar cumplimiento al objeto contractual e informó las circunstancias relacionadas con el proceso de fabricación, adquisición y alistamiento de los elementos pendientes.

Que, en la misma comunicación, el contratista manifestó que estimaba que la totalidad de los elementos pendientes podría ser entregada dentro de un término aproximado de treinta (30) días calendario, contados a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2026, señalando además que procuraría realizar entregas parciales antes del vencimiento de dicho término.

Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión y la información suministrada por el contratista, se requiere contar con un término adicional para culminar la entrega de los elementos pendientes y realizar las correspondientes actividades de verificación.

Que la prórroga propuesta tiene como finalidad permitir la culminación de las obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, sin que implique modificación del objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor inicialmente contratado.

Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. MC-023-2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

II. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Mediante el presente otrosí se modifica el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. MC-023-2026, suscrito entre el Municipio de Entrerríos, Antioquia, y ALMACÉN AMC S.A.S., con el fin de ampliar el término requerido para culminar la entrega de los elementos objeto del contrato y realizar las correspondientes actividades de verificación por parte de la supervisión.

En consecuencia, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. MC-023-2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026.

La presente modificación no implica adición presupuestal, ni modificación del objeto contractual, de las cantidades, de las especificaciones técnicas o del valor inicialmente contratado, el cual se mantiene en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($44.071.486).).

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. MC-023-2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el veintitrés (23) de octubre de 2026.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO

La presente prórroga no genera adición presupuestal alguna, por lo cual el valor del Contrato de Suministro No. MC-023-2026 se mantiene en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($44.071.486).

TERCERA. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o ajustar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el Contrato de Suministro No. MC-023-2026, de conformidad con la prórroga acordada mediante el presente otrosí y en los términos establecidos en el contrato y en las disposiciones legales aplicables.

La modificación de las garantías deberá ser presentada por el CONTRATISTA para la correspondiente aprobación de la entidad, dentro del término establecido para tal efecto.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Suministro No. MC-023-2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de Entrerríos, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).





JESUS ORLANDO VILLA MONSALVE
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Contratante – Supervisor

THOMAS ALZATE RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
ALMACÉN AMC S.A.S.

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Diana Martínez Hernández Abogada de apoyo a la Secretaria General y de Gobierno		23/09/2026
Revisó	Julián Marín Toro Asesor de Contratación		23/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			